

Eficacia de las estrategias legales para combatir el delito de trata de personas

Effectiveness of legal strategies to combat the crime of human trafficking

Pedro Alfredo Martínez Franco ^{1,a,b}
https://orcid.org/0000-0002-7129-3352

Recibido: 02-04-2019

Arbitrado por pares

Aceptado: 16-08-2019

Citar como

Martínez Franco, P. (2019). Eficacia de las estrategias legales para combatir el delito de trata de personas. *Desafíos*,10(2), 95-9. https://doi.org/10.37711/desafios.2019.1.2.69

RESUMEN

Objetivo. Determinar el nivel de eficacia de las estrategias legales que se han establecido para combatir el delito de trata de personas en Huánuco, 2018. **Métodos.** Se siguió el método deductivo, porque a partir de las observaciones y análisis documental se obtuvieron inferencias para evaluar el nivel de eficacia alcanzado. Se siguió el enfoque cuantitativo, porque se calcularon los datos recogidos; los mismos que se expresaron en términos porcentuales para el análisis estadístico de la información. El nivel fue descriptivo explicativo, por cuanto se tomó conocimiento de los dispositivos legales emitidos por el Gobierno Regional de Huánuco, y se describieron las acciones realizadas. La población estuvo conformada por 32 entidades conformantes de la Red Multisectorial de Lucha Contra la Trata de Personas de la Región Huánuco, e igualmente los habitantes de la región. La muestra estuvo conformada por la totalidad de las entidades conformantes de la citada red y, además, por 80 pobladores. **Resultados.** El Gobierno central emite normativas que deben replicarse en cada una de las regiones con la participación del Gobierno regional y las autoridades del Gobierno local de los sectores de la administración pública y entidades de la sociedad civil; sin embargo, la carencia de presupuesto y la falta de personal capacitado son factores que impiden el logro de las metas trazadas. **Conclusión.** El nivel de eficacia de las estrategias legales para combatir el delito de trata de personas en Huánuco, durante el 2018 fue significativo; sin embargo, conociendo las carencias que no han permitido la eficacia requerida, en el futuro se puede aspirar a mejores resultados. **Palabras clave:** estrategias, tráfico humano, análisis documental, nivel de enseñanza, gobierno central, gobierno regional.

ABSTRACT

Objective. To determine the level of effectiveness of legal strategies that have been established to combat the crime of human trafficking in Huanuco, 2018. **Methods.** Deductive method was followed, because from observational and documentary analysis, inferences were obtained to evaluate the level of efficacy achieved. Quantitative approach was followed, because the collected data were calculated. These data were expressed in percentage terms for statistical analysis of the information. Level was descriptive and explanatory, since legal measures issued by Regional Government of Huanuco were taken into account, and actions carried out were described. Population comprised of 32 entities that are part of the Multisectoral Network to Combat Human Trafficking in Huanuco Region, and also inhabitants of the region. The sample consisted of all the entities that are part of the aforementioned network and, in addition, 80 inhabitants. **Results.** Central Government issues regulations that must be replicated in each of the regions with participation of the Regional Government and local government authorities from public administration sectors and civil society entities. However, the lack of budget and the lack of trained personnel are factors that impede the achievement of established goals. **Conclusion.** Effectiveness level of legal strategies to combat the crime of human trafficking in Huanuco is significant, during 2018. However, after knowing certain deficiencies that have not allowed the required efficacy. It is possible to get better results in the future. **Keywords:** strategies, human traffic, documentary analysis, teaching level, central government, regional government.

Filiación y grado académico

¹ Universidad de Huánuco, Perú (Docente).

^a Abogado.

^b Doctor en Derecho.



INTRODUCCIÓN

Según el protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2000), también conocido como Protocolo de Palermo, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: se entiende por trata de personas, la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, abuso de poder o situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Este fin incluirá, como mínimo la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

En este tipo de delitos, el bien jurídico protegido es, de acuerdo a Peña (2013), es la libertad personal. Para García (2001), sin embargo, el fin jurídico protegido en este delito sería la dignidad humana. Finalmente, para Bramont y García (2013) habría una pluralidad de bienes jurídicos protegidos. Como este flagelo mundial de la trata de personas es una forma de esclavitud que mueve ingentes cantidades de dinero, organismos internacionales como la ONU (2014) promueven la participación de instituciones relacionadas a la defensa de los derechos humanos y la trata de personas, a fin de difundir sus consecuencias y darles protección a las víctimas. Según Dammert y Mujica (2017) el Perú es considerado como zona de tránsito, origen y destino de la trata internacional. La mayor incidencia se da en el interior del país. Hay quienes plantean que el problema de la trata de seres humanos debe enfocarse desde dos perspectivas diferentes: la perspectiva jurídico penal, y desde las necesidades y medios de protección de las víctimas (Alcácer, 2015). En vista de lo cual se da la Ley N° 30251 (2014) que perfecciona la tipificación del delito de trata de personas

El departamento de Huánuco, es un punto de captación de víctimas que son llevadas a distintos lugares, entre ellos la provincia de Ilo (Capital Humano y Social Alternativo, 2010); lo cual se pudo verificar por las rutas registradas en los atestados e informes policiales. Teniendo en consideración que el delito de trata de personas es multidimensional (Ezeta, 2006), se recomienda a los Estados miembros, signatarios del Protocolo de Palermo, la adopción de medidas conjuntas entre las instituciones gubernamentales y entidades de

la sociedad civil. Es en mérito a ello que se emite el D. S. n.º 002-2004-IN donde se constituyó el Grupo de Trabajo Multisectorial Permanente contra la trata de personas. Más tarde se promulga la Ley N° 28950, que fue reglamentada por el D. S. N° 007-2008-IN (2008).

En vista de lo anterior, el Gobierno Regional de Huánuco, mediante Ordenanza Regional n.º 017-2011-CRGRH, del 29 de diciembre del 2011, declara de interés regional la prevención y lucha contra la trata de personas en la región Huánuco. Declara de interés regional la Prevención y Lucha contra la trata de personas en todo el ámbito de la Región Huánuco; creándose asimismo la Red Multisectorial de Lucha Contra la Trata de Personas Región Huánuco. La Universidad de Huánuco que tiene como visión la formación de líderes para el desarrollo nacional y regional, considera que tales prácticas de explotación de seres humanos, colisionan fuertemente con la defensa de la dignidad humana dentro de un contexto social (Fernández, 2011), fin supremo de la sociedad y del Estado, según mandato constitucional. Razón por la cual, la Facultad de Derecho, cuyo lema es con seguridad jurídica los pueblos logran su desarrollo, decide investigar el grado de eficacia de esta y otras ordenanzas, como estrategias legales establecidas para combatir el delito de trata de personas en Huánuco.

El objetivo del estudio fue determinar el nivel de eficacia de dichas estrategias legales, para lo cual se trazaron hipótesis empíricas, teniendo en cuenta las variables asociadas a las acciones realizadas por las entidades conformantes de la Red Multisectorial. Culminado el estudio se ha determinado que las entidades estatales directamente vinculadas con la administración de justicia como la Corte Superior de Justicia, el Ministerio Público y la Policía Nacional, son las que en mayor proporción han realizado las acciones trazadas en el Plan Regional Contra la Trata de Personas; sin embargo, la mayoría de otras instituciones del sector público y representantes de la sociedad civil, tuvieron escasa participación sobre todo en el eje de prevención.

El resultado de esta investigación permitirá tener una visión más integral de algunas limitaciones que dificultan el cumplimiento de las acciones programadas; sin embargo, con la adopción de medidas correctivas se puede lograr un mayor nivel de eficacia.

MÉTODOS

En esta investigación se siguió el método deductivo (Carrasco, 2013), porque a partir de la observación

de documentos y análisis de la información recibida, se extrajeron datos que luego fueron tabulados e interpretados. Igualmente se hizo uso del método hermenéutico, a través de la revisión, análisis e interpretación de la diversa normatividad nacional e internacional; lo que permitió una visión más amplia del tema en estudio. Se siguió el diseño de investigación no experimental descriptivo-simple (Barrientos, 2006).

El tipo de investigación según el resultado obtenido fue aplicado, porque se ha tomado conocimiento de un problema de la realidad para proponer alternativas de solución. El enfoque fue cuantitativo porque se cuantificaron las actividades desarrolladas del Plan Regional, para luego expresarlas en porcentajes y, con posterioridad, proceder al análisis estadístico descriptivo (Soto, 2018).

La población estuvo conformada por 32 entidades conformante de la Red Multisectorial y la población ciudadana de aproximadamente 500 mil personas; de los cuales el 2,6 % están desocupados, mientras que la población económicamente activa ocupada trabaja principalmente en agricultura, minería, comercio y manufacturas (INEI).

La muestra, en cuanto a las entidades conformantes de la Red Multisectorial fue del 100 %, mientras que para la población ciudadana fue extraída a partir de un muestreo no probabilístico (Supo, 2014), tomándose para el efecto a 80 personas. En la recolección de datos se siguió la técnica de análisis documental, usando como instrumento la matriz de análisis en el caso de las entidades conformantes de la Red Multisectorial; mientras que para el caso de la población ciudadana se empleó la técnica de la encuesta, utilizándose como instrumento el cuestionario tipo Likert. Para el procesamiento de datos, se efectuó la tabulación de los datos, expresándose en términos de porcentaje para determinar el grado de eficacia de las actividades. En el caso de la encuesta, la información fue tabulada, presentándose en

Tabla 1
Denuncias ingresada por trata de personas

Provincias	2012	2018
Ambo	0	1
Dos de Mayo	1	2
Huamaliés	1	1
Huánuco	5	12
Lauricocha	1	0
Leoncio Prado	1	5
Marañón	0	1
Yarowilca	0	0
Total	9	22

Nota. Ficha de recolección de datos.

cuadros de datos que se graficaron en histogramas (Soto, 2010) y fueron acompañados por sus respectivos análisis e interpretaciones.

RESULTADOS

En esta investigación se ha determinado que, de las 32 entidades conformantes de la Red Multisectorial, solo 11 tuvieron conocimiento de ser conformantes de dicha red. Al requerirles información de las actividades realizadas no reportaron información alguna las siguientes instituciones: la Defensoría del Pueblo y la Dirección Regional de Educación. Realizaron algunas actividades: la sede del Gobierno Regional, el Ministerio Público, la Corte Superior de Justicia, la Policía Nacional del Perú, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, la Municipalidad Provincial de Huánuco, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y la ONG Paz y Esperanza. Participaron en el eje de prevención: la sede del Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial de Huánuco, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y la ONG Paz y Esperanza. En el eje de reintegración participó la Dirección Regional de Salud. Finalmente, el eje de fiscalización y persecución lo hizo la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público (ver tablas 1 y 2).

Se aplicó un cuestionario de preguntas a 80 ciudadanos para conocer su nivel de información de lo relacionado a la "trata de personas". El resultado fue el siguiente:

1. Un porcentaje apreciable tiene poco conocimiento de la gravedad del delito de trata de personas y de la Ley 28950.
2. Un porcentaje reducido conoce la Ordenanza Regional N° 017-2011-CRGRH y el Plan Regional contra la trata de personas 2017-2021.

Tabla 2
Estado de Denuncias ingresadas por trata de personas del 2012 al 2018 (enero-agosto)

Año Estado	2012	2018
Asignado PNP (Preliminar)	0	2
Con acusación	0	2
Con archivo	6	5
Con investigación preliminar	0	9
Con sentencia	1	0
Derivado	0	4
En audiencia	2	0
Formaliza Investigación Preparat.	0	2
Total	9	24

Nota. Ficha de recolección de datos.

3. Afirman que las causas por las que caen en trata de personas son:
 - Ser víctimas de engaño
 - La extrema pobreza
 - La falta de oportunidades
4. Los medios por los que caen en trata de personas son:
 - Falsas ofertas de trabajo
 - Las redes sociales

DISCUSIÓN

Como resultado de la encuesta aplicada se determinó el poco conocimiento del delito de trata de personas y de la legislación emitida; lo cual se traduce en la escasa formalización de denuncias entre el año 2012 y el 2018, como se evidencia en la Tabla 1. De manera similar, en la Tabla 2 se muestra como el Ministerio Público otorga mayor celeridad a la tramitación de las denuncias ingresadas entre el 2012 y el 2018. Estos resultados también evidencian que las actividades desarrolladas por entidades conformantes de la Red Multisectorial se traducen en un mayor conocimiento por parte de la población, a efectos de estar prevenidos para no caer en las redes de los tratantes del tráfico de personas (Sánchez, 2002).

Asimismo, se evidenció la poca participación de entidades de la sociedad civil, como los colegios profesionales; así como otras vinculadas a temas sociales, como la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza, el Consejo Regional por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el Consejo Regional de la Mujer o el Consejo Regional de la Juventud, entre otros. Es importante mencionar que en el delito de trata de personas el móvil predominante es la explotación laboral y sexual (Aboso, 2013). Entre las dificultades encontradas, se menciona la renuencia de algunos representantes de entidades públicas para brindar información acerca del desarrollo de las actividades en las que figuran como responsables en el Plan Regional de Lucha contra la Trata de Personas. Por otras partes las fortalezas encontradas fueron la buena predisposición de entidades como el Ministerio Público, la Municipalidad Provincial de Huánuco, la Policía Nacional de Perú (DEPINCRI) para combatir este flagelo de la humanidad que forma parte de la criminalidad organizada (Saldarriaga, 2006).

Respecto a las limitaciones, se quiere mencionar que la alternancia en el poder de los titulares de los sectores de la administración pública no favorece el desarrollo de las actividades que se plantean a nivel Multisectorial; asimismo, la escasez de presupuesto que aquellos disponen para ejecutar

las actividades planificadas o la escasez de personal. De modo conclusivo, el nivel de eficacia alcanzado en aplicación de las estrategias legales para combatir el delito de trata de personas es significativo; sobre todo en el eje de fiscalización y persecución a cargo del Ministerio Público y la PNP, a través de la DEPINCRI. Las acciones de prevención consistieron en ferias informativas en la Plaza Mayor, pasacalles, programas radiales, distribución de volantes y afiches, marchas de prevención y sensibilización. Se quiere finalmente recomendar a las autoridades de la sede del Gobierno Regional, que procuren obtener el compromiso de las instituciones involucradas en la Red Multisectorial para que su participación sea efectiva.

Además, resulta importante establecer refugios temporales y centros de atención residencial para atender a las víctimas de este tipo de delito en su proceso de reinserción y evitar así que caigan en el círculo vicioso de la trata de personas. Recomendaríamos asimismo a los representantes de las instituciones integrantes de la Red Multisectorial que evalúen su participación en los planes que aprueban; pues sino tienen presupuesto, ni el personal suficiente, su participación resultará intrascendente. Para acabar es preciso indicar que en la presente investigación se presentaron algunas limitaciones respecto a su realización, como el poco acceso a las fuentes de verificación de la información requerida a entidades públicas como la Defensoría del Pueblo o la VI Macro Región de la Policía Nacional del Perú.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aboso, G. E. (2018). *Trata de Personas*. Montevideo, Uruguay: Editorial B de f.
- Alcácer, M., Martín, R. y Valle, M. (2015). *La trata de seres humanos: persecución penal y protección de las víctimas*. Madrid, España: Edisofer.
- Barrientos, P. (2006). *La investigación científica: enfoques metodológicos*. Lima, Perú: UGRAPH.
- Bramont, L. A. y García, M. C. (2011). *Delitos contra la vida el cuerpo y la salud*. Lima Perú: Editorial San Marcos.
- Carrasco, S. (2013). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima, Perú: Editorial San Marcos.
- Dammert L. y Mujica J. (2017). *Mitos y problemas sobre la trata de personas en el Perú*. Recuperado de https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/03/003_Trata-de-personas-Articulo-Peru-02.pdf
- Ezeta, F. (2006). *La Trata de Personas. Aspectos Básicos*. México D.F., México: Organización Internacional para las Migraciones.

- Fernández, E. (2001). *Dignidad humana y ciudadanía cosmopolita*. Madrid, España: Dykinson.
- García, V. (2001). *Los Derechos humanos y la Constitución*. Lima, Perú: Gráfica Horizonte.
- Naciones Unidas. (2014). *Los derechos humanos y la trata de persona* (Folleto Informativo N° 36). Recuperado de https://www.ohchr.org/documents/publications/fs36_sp.pdf
- Peña, A. (2013). *Estudios sobre Derecho Penal y Derecho Procesal Penal*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica. S. A.
- Prado, V. (2006). *Criminalidad organizada*. Lima, Perú: Ara Ediciones E.I.R.L.
- Sánchez, P. (2002). *Los procedimientos penales especiales ante la criminalidad no convencional*. Lima Perú: Editorial San Marcos.
- Soto, J. (2018). Estadística Descriptiva. Recuperado de <https://es.slideshare.net/joseluissotovelasquez/unidad-2-estadistica-descriptiva-por-bioq-jos-luis-soto-velsquez>
- Supo, J. (2014). *Seminarios de Investigación Científica*. Arequipa. Perú: Bioestadístico.
- Naciones Unidas (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Palermo, Italia: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, OHCHR.
- Congreso de la República del Perú (2007). *Ley N° 28950 del 16 de enero de 2007) Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes*. Lima, Perú. Congreso de la República del Perú.
- Congreso de la República del Perú (2014). *Ley N° 30251 del 20 de octubre del 2014, Ley que perfecciona la tipificación del delito de trata de personas*. Lima, Perú: Congreso de la República del Perú.
- Presidencia de la República del Perú (2008). *D. S. N° 007-2008 del 1 de diciembre del 2008 Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28950 contra la trata de personas y tráfico ilegal de migrantes*. Lima, Perú: Presidencia de la República del Perú.
- Gobierno Regional de Huánuco (2011). *Ordenanza Regional N° 017-2011-CR GRH del 29 de diciembre del 2011 Declara de Interés Regional la prevención y lucha contra la trata de personas en la Región*. Huánuco, Perú: Gobierno Regional de Huánuco.

Fuentes de financiamiento

Universidad de Huánuco.

Conflictos de interés

El autor declara no tener conflicto de interés.

Correspondencia

Dirección: Av. Alameda de la República 128, Huánuco.

Celular: 996 766 294

Correo: pedrito_alma@hotmail.com